

DERECHOS HUMANOS EN BOLIVIA

Coalición de Organizaciones de la Sociedad Civil sobre los Derechos Humanos

La presente Declaración la realiza la **Fundación Construir** en representación de la **Coalición de Organizaciones de la Sociedad Civil sobre los Derechos Humanos**.

Se abordarán las siguientes cuestiones transversales a la vigencia de los derechos humanos: independencia judicial e igualdad y no discriminación.

Situación en Bolivia – Asunto 1: Independencia judicial – Debido proceso

Recomendaciones del tercer ciclo:

Bolivia recibió 11 recomendaciones referidas al incremento de recursos al sector justicia y sobre garantías para la independencia e imparcialidad de operadores; el uso de la detención preventiva y la situación carcelaria. 115.38 (Suiza); 115.40 (Austria); 115.43 (Francia); 115.49 (EEUU); 115.41 (Países Bajos); 115.42 (Perú); 115.45 (Israel); 115.46 (Italia); 115.32 (Suecia); 115.33 (Croacia); 115.44 (Alemania).

Situación en el país:

- Los últimos 4 años la suma del presupuesto asignado a todas las instituciones del sector justicia ha oscilado entre el 0,48% y el 0,52% de los recursos del tesoro general. De este porcentaje el Órgano Judicial recibe apenas el 0,4%.
- El porcentaje de jueces en carrera incrementó al 97% en 2023, y el porcentaje de fiscales en carrera al 44% en ese mismo periodo. Sin embargo la ley de defensa pública todavía no contempla una carrera. Tampoco se han adoptado medidas contra presiones internas y externas.
- A diciembre de 2023, un total de 28.838 personas habitaban cárceles diseñadas para albergar a 10.521 privados(as) de la libertad, lo que supone un hacinamiento del 174%. La tasa de detenidos preventivos alcanzó el 62,7%.
- Sólo el 49% de los municipios tiene asientos judiciales, y la cobertura especializada de los servicios. Para 2023 el Órgano Judicial sólo pudo asumir el 51,3% de las causas recibidas el restante permanece como mora procesal. Las causas penales ocupan el 63,9% de la mora procesal.

Recomendaciones – Asunto 1: Independencia judicial – Debido proceso

- Mejorar el porcentaje y cantidad de los recursos asignados al sector justicia, y adoptar las recomendaciones del Informe sobre la Independencia Judicial en Bolivia emitido en 2022 del Relator Especial de Naciones Unidas sobre la Independencia de Jueces y Magistrados.
- Adoptar medidas necesarias para garantizar la independencia e imparcialidad de jueces, fiscales y operadores de justicia, entre ellas garantías contra presiones externas, sistemas de evaluación permanente, y procedimientos públicos para nombramientos que garanticen su idoneidad.
- Revertir el hacinamiento en cárceles y garantizar los derechos humanos de las personas privadas de libertad.
- Adoptar las medidas normativas o de otra índole necesarias para garantizar un uso excepcional de la detención preventiva de conformidad con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.

Situación en Bolivia – Asunto 2: Igualdad, no discriminación y lucha contra el racismo

Recomendaciones tercer ciclo:

Bolivia recibió 5 recomendaciones sobre temas de igualdad no discriminación y lucha contra el racismo, así como varias otras sobre poblaciones especialmente vulnerables 1
15.10 (Sudáfrica); 115.12 (Fiji); ii) Población LGBTIQ+: 115.14 (Honduras); 115.15 (Argentina); 115.16 (Irlanda); 115.159 (Portugal).

Situación en el país:

- La implementación de la Ley 045 Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación y su plan multisectorial ha sido parcial, concentrada en ciudades capitales. Los procesos no prosperan en estrados judiciales y graves hechos de discriminación racial han quedado en la impunidad.
- La discriminación y violencia por orientación sexual, identidad de género y expresión de género siguen afectando a las personas LGBTIQ+.. El acceso al matrimonio y la adopción está restringido. Incluso un avance como fue la adopción de la Ley 807, Ley de identidad de Género fue afectado por una decisión del Tribunal Constitucional Plurinacional en 2017 que desconoce el ejercicio de varios derechos a personas transexuales y transgénero. Los crímenes de odio no son investigados y procesados de manera oportuna.
- Persisten las barreras arquitectónicas y culturales que dificultan el ejercicio del derecho a la educación a las personas con discapacidad, la gran mayoría de unidades educativas no cuentan con programas de inclusión y con maestros especializados para trabajar con personas con discapacidad. Pese a la normativa vigente su acceso a fuente de trabajo es limitado.

Recomendaciones – Asunto 2 : Igualdad, no discriminación y lucha contra el racismo

- Redoblar esfuerzos para implementar la legislación de lucha contra el racismo y no discriminación, asegurando presupuesto suficiente y medidas integrales para su puesta en práctica.
- Desarrollar e implementar protocolos de atención integral que estén armonizados con estándares internacionales y capacitar a los operadores de justicia para la investigación efectiva, enjuiciamiento y sanción adecuada de los delitos de racismo y discriminación.
- Fortalecer las vías alternativas a la penal y de justicia restaurativa que permitan a las víctimas de racismo y discriminación acceder a una justicia pronta y una reparación oportuna.
- Adoptar medidas legislativas, administrativas y judiciales necesarias para prevenir y sancionar la discriminación y violencia contra las personas LGBTIQ+, incluyendo en la normativa penal la tipificación de los crímenes de odio y el transfeminicidio, y eliminar las barreras de acceso al matrimonio igualitario a las parejas del mismo sexo y el ejercicio de todos los derechos que nacen del matrimonio y la unión libre, sin discriminación.
- Implementar políticas educativas y laborales intersectoriales para la inclusión de personas con discapacidad, incluidos los ajustes razonables necesarios.